



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorada*

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990.-

VISTO la resolución N°328/90, elevada "ad-referéndum" por la Facultad Regional La Plata, la que manifiesta la conveniencia de aceptar la donación de dieciseis (16) textos, ofrecida por la Sra. de YUFFE, y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación constituye un valioso aporte a la labor educativa que se lleva a cabo en la citada Unidad Académica.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración reunida el día 15 del corriente aconseja aceptar dicha donación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

Por ello,

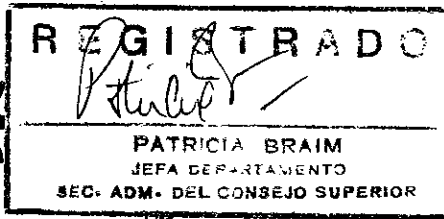
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la donación detallada por la Facultad Regional La Plata en su resolución N°328/90, en el Anexo I, por un monto total de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL AUSTRALES (A 2.950.000,-).

ARTICULO 2°.- Enviar nota de agradecimiento por intermedio de la Facultad Re-

///...



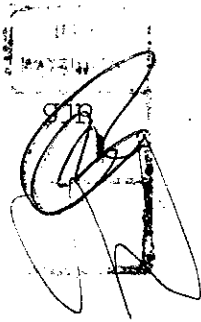
*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

///...


gional a la Sra. de YUFFE, adjuntando copia de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Pase a la Facultad Regional La Plata a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 651/90



  
Ingeniero JUAN C. REGALCATTI  
RECTOR

  
Ing. CIRIO ADIMO MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO